

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de abril de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Aecsa S.A.
Demandado	Carlos Mario Vergara Garzón
Radicado	05001 40 03 028 2020 00450 00
Providencia	Tiene en cuenta notificación por aviso

Revisada la notificación por aviso enviada al ejecutado CARLOS MARIO VERGARA GARZÓN, así como la constancia de entrega de la misma, se puede decir que tal notificación fue realizada conforme a lo establecido en el artículo 292 del C.G.P. en concordancia con los artículos 7 y 8 del Decreto 806 de 2020, y se tiene por surtida el **5 de abril de 2021.**

Teniendo en cuenta que al ejecutado se le remitió la demanda y sus anexos no es necesario aplicar el artículo 91 del C.G.P. El termino de traslado de la demanda se encuentra vencido a la fecha.

Una vez quede ejecutoriado este auto se continuará con el trámite subsiguiente del proceso.

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEG0

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

57602a11fa5e8e70e39e1f80cc512ee5740a7d2e545d1d0796136560e58ee05c

Documento generado en 30/04/2021 08:14:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>